

INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del 24 de diciembre de 2017 al 27 de enero de 2018.

La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales, de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período del 24 de diciembre de 2017 al 27 de enero de 2018, no se reportan publicaciones que se ubican dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral, en el caso particular, este Instituto Electoral de Coahuila, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitad sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

Página 1 de 2



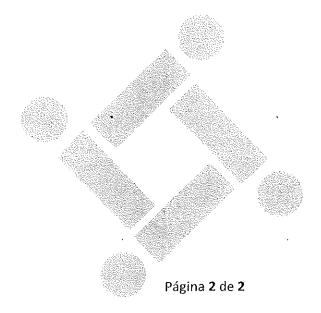


Por último, resta destacar que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

Así lo informó y firma para su debida constancia, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

Francisco Javier Torres Rodríguez Secretario Ejecutivo

Instituto Electoral de Coahulla



El suscrito, Lic. Reynaldo Rosas Cepeda, Encargado del Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahulla, de conformidad con el artículo 370 del Código Electoral para el Estado de Coahulla de Zaragoza, así como lo dispuesto en el acuerdo IEC/SE/OE/AD/15/2017, HAGO CONSTAR: Que la presente copia fotostàtica que consta de O2 foja(s) útil(es) por su ANYERSO

original, mismo que obra en los archivos de este Instituto.CERTIFICO. Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a

DE CARO DE 2019.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE C